

ACTA DE CONSULTAS ESCRITAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE "SISTEMAS ININTERRUMPIBLES DE ENERGÍA UPS"

FECHA: 15 de marzo de 2023

PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Francisco Peredo Torrico	Subgerente Operación y Mantenimiento
Nicolás Exiquiel Togo Coca	Jefe de Energía y Obras Civiles
Benjamin Nelson Mamani Laruta	Profesional Energía
Rider Rodrigo Marquez Huanca	Profesional Energía
Mauricio Simon Camarlinghi Manrique	Profesional Adquisiciones
Vidalía Veizaga Rivera	Profesional Adquisiciones

ANEXO N° 5

MODELO DE PRESENTACIÓN CONSULTAS ESCRITAS

N°	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERENTE	RESPUESTAS DE ENTEL S.A.
1.	Punto 9 "Garantías y pólizas requeridas", sub punto 1.	9	Tomando en cuenta el tiempo de vigencia que tendría la boleta de garantía de cumplimiento de contrato (aprox. 2,5 años) y el porcentaje de la misma, consideramos que esta solicitud impacta económicamente al proveedor adjudicado, debido a que el retorno de inversión de capital afecta directamente al pago de planillas, inversiones en nuevos proyectos, balance contable, entre otros. Por lo expuesto anteriormente, solicitamos gentilmente que la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato no considere el periodo de garantía posterior a la fecha de recepción del Bien y/o Servicio.	SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
2.	Punto 4.3 "Sistema de monitoreo y gestión de equipos", sub punto 4, inciso a.	21	Se indica: "a) El oferente debe proveer e identificar clara y detalladamente la ubicación de los parámetros de gestión remota solicitados dentro de los archivos MIB y OID (tabla de direccionamiento verificación parámetros de medición, alarmas de sensores). En anexo se adjunta el formato para la presentación de parámetros de gestión." Favor proporcionar el formato al que se hace referencia.	Se adjunta el ANEXO N° 7 FORMATO REFERENCIAL DE PARÁMETROS DE GESTIÓN.
3.	Punto 4.6 "Servicios de Instalación", sub punto 2, inciso a.	24	Se indica: "El oferente adjudicado deberá disponer de un supervisor a tiempo completo y tener pleno conocimiento de las tareas a realizar." Entendemos que el supervisor solicitado en este punto es el mismo que solicitan en el punto 4.13 "Experiencia del Oferente", subpunto 1, inciso a, subíndice ii. Supervisores en Sitio, o hace referencia al punto 4.13 "Experiencia del Oferente", subpunto 1, inciso a, subíndice i. Jefe de Proyecto. Favor aclarar.	Se hace referencia al supervisor en Sitio, mismo que esta descrito en el punto 4.13 Sub punto 1 sub índice ii.
4.	Punto 4.14 "Documentación", sub punto 1, inciso b.	29	Se indica: "Certificado de garantía con fecha de inicio a la realización del ATP, de acuerdo al punto 5.1 numeral 1 y 2" Sin embargo, en el punto 5. "Garantía", subpunto 1, indica "Esta garantía se iniciará a partir de la emisión y la firma del documento Certificado de Aceptación Provisional (PAC)" Favor aclarar si la garantía inicia a partir de la realización de ATP o emisión de PAC.	Punto 4.15" Documentación", sub punto 1, inciso b) menciona: <i>Certificado de garantía con fecha de inicio a la emisión del PAC, de acuerdo al punto 5.1 numeral 1 y 2</i> Se mantiene el requerimiento de ENTEL S.A.
5.	Punto 4.15 "Seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad", sub punto 2, inciso f.	31	Favor indicar que documentación debe adjuntarse en este punto.	Se mantiene el requerimiento de ENTEL S.A. , deberá contar con los seguros correspondientes vigentes.
6.	Punto 5.1 "Garantía", sub punto 2, inciso e.	32	Se indica: "En los nuevos casos como falla, los tiempos para dar solución a la falla y/o restituir la operación del sistema serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el inciso d)" De acuerdo a la lectura del inciso d), consideramos que existe un error y la referencia del inciso	Se mantiene el requerimiento para "nuevos casos", de acuerdo al pliego de condiciones modificado

			correcto es inciso c) que dice: "Por cada caso como falla que se presente durante el periodo de garantía, el tiempo de atención a partir de la notificación por parte de ENTEL S.A. es hasta las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, para dar solución a la falla y/o restituir la operación del sistema, de acuerdo al tiempo establecido anteriormente y a la no atención de la notificación realizada, se aplicará una multa adicional y acumulativa del dos punto cinco por ciento (2.5%) por cada doce (12) horas siguientes, acumulable a las anteriores multas, hasta un máximo del diez por ciento (10%)". Favor corregir	
7.	Anexo 06, ítems 1, 2 y 3	51	Se solicita diagramas unifilares referenciales de los Tableros de distribución de carga regulada para los ítems 1, 2 y 3.	En el punto 4.2 sub puntos 3, 3.1 y 4 están descritas las características constructivas de los tableros requeridos y su aprobación por parte de ENTEL S.A., será de acuerdo a lo descrito en el sub punto 3.2.
8.	4 / b	21	Favor, proporcionar detalles técnicos del gestor de energía mencionado, marca, modelo, rls, etc.	El gestor de ENTEL S.A. para equipos de energía es NetEco, mayor información se entregará al adjudicado.
9.	2 / a--k	31,32	¿Podrían aclarar este sistema de multas por fallas? ¿Cuál es el porcentaje de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato? ¿O se trata de otra garantía económica que no está prevista aun?	De acuerdo a lo descrito en la PARTE I, punto 9, inciso 1) el porcentaje es equivalente al 10% del valor total adjudicado.
10.	4/a	21	¿Se menciona un formato para la presentación de los parámetros de gestión en algún anexo, podrían adicionar dicho anexo?	Se adjunta el ANEXO N° 7 FORMATO REFERENCIAL DE PARÁMETROS DE GESTIÓN.
11.	5.5 Garantía Numeral 2 incisos a) y d)	32		ENTEL S.A. Modifica el punto 5.5 Garantía, adicionando los siguientes incisos: a) Durante el periodo de garantía, los trabajos y el traslado de personal a los sitios donde se realicen acciones correctivas y preventivas deben ser cubiertos por el adjudicado, sin costo para ENTEL S.A. d) En caso de fallas (durante el periodo de garantía) de cualquier parte de los equipos o componentes de la instalación, el proveedor debe dar continuidad a la operación del equipo de manera urgente en el primer día y solucionar los mismos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la comunicación oficial vía nota o correo electrónico.